

ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-002/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E8-2016**, denominada **REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. MANUEL NOCEDA BARRIOS, 17DES0057R, REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. RAMÓN LÓPEZ VELARDE, 17DES0032I, REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA JUSTO SIERRA 17DPR0355X Y REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA INDÍGENA TLALMAJATOK, 17DPB003T**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Atotonilco, Ocuituco, Hueyapan y Tlalcomulco**, en los Municipios de **Tepalcingo, Ocuituco y Tétela Del Volcán** en el Estado de Morelos.-----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **12:30 horas** del día **24 de mayo del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 10 de Mayo de 2016, se publicó la Convocatoria No. : **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-002/2016**, en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 11 de Mayo de 2016 a las 11:00 A.M. se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 12 de Mayo de 2016, a las 10:00 A.M., se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 12 de mayo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 20 de Mayo de 2016, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:



L.P.F.-002/2016
PAG. 1 DE 6



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



1. **COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA, S.A. DE C.V.**
2. **GRUPO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**
3. **CONSORCIO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR MORELENSE, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el **punto 4 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta el manifiesto en original en papel membretado en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto y Séptimo de la Ley.

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituido bajo las leyes de este país.

ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

ANEXO T-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de la cédula profesional del superintendente.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3 y 5.2.4, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.- La proposición presentada por la empresa: **GRUPO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3.- La proposición presentada por la empresa: **CONSORCIO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR MORELENSE, S.A. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta el manifiesto en original en papel membretado en el que bajo protesta de decir verdad manifieste y sujeta a verificación que la información contenida en el formato es real.

ANEXO T-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de la cédula profesional del superintendente. 

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3 y 5.2.4, de conformidad con lo establecido en el artículo 31

fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica

Propuesta Económica:


En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo E-10 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta el manifiesto en formato libre donde establece el monto total del presupuesto sin IVA en número y letra.

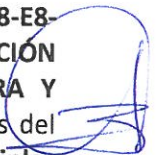
Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA, S.A. DE C.V.	\$3,258,772.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETANTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.)
GRUPO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$3,579,332.19 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)
CONSORCIO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR MORELENSE S.A. DE C.V.	\$3,635,122.89 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VENTIDOS PESOS 89/100 M.N.)



Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **20 de Mayo de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCEN-L.P.F.-002/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E8-2016**, denominada **REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. MANUEL NOCEDA BARRIOS, REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. RAMÓN LÓPEZ VELARDE, REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA JUSTO SIERRA Y REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA INDÍGENA TLALMAJATOK**, con recursos autorizados provenientes del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la




Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015 a ejecutarse en la localidad de Atotonilco, Ocuituco, Hueyapan Y Tlalcomulco, en los Municipios de Tepalcingo, Ocuituco y Tétela Del Volcán, en el Estado de Morelos.; correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal, a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE ORIENTE, S.A. DE C.V. con un importe de:

REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. MANUEL NOCEDA BARRIOS	\$1,089,433.96 (UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) S/IVA
REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. RAMÓN LÓPEZ VELARDE	\$1,254,719.33 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DICEINUEVE PESOS 33/100 M.N.) S/IVA
REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA JUSTO SIERRA	\$958,972.94 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) S/IVA
REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA INDÍGENA TLALMAJATOK	\$276,205.96 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 96/100 M.N.) S/IVA
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$3,579,332.19 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECENTOS TREINTA Y DOS 19/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 521,403.55 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 41/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$3,780,175.7288 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO Y SETENTA Y CINCO PESOS /100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días**

naturales a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 120 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha **19 de Octubre de 2015**, con un presupuesto base de **REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. MANUEL NOCEDA BARRIOS, \$1,349,999.98** (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), **REHABILITACIÓN GENERAL SEC. GRAL. RAMÓN LÓPEZ VELARDE \$1,599,999.99** (Un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), **REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA JUSTO SIERRA \$1,116,949.34** (Un millón ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 34/100 M.N.) y **REHABILITACIÓN GENERAL PRIMARIA INDÍGENA TLALMAJATOK \$277,083.79** (Un millón doscientos setenta y siete mil ochenta y tres pesos 79/100 M.N.) con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

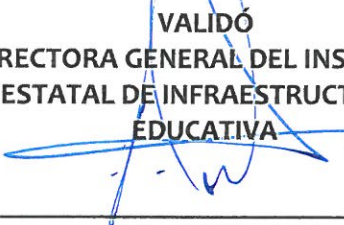
Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA


LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA


C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL



DIRECCIÓN GENERAL

